



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

Palmira, Junio 29 de 2022

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMA CUANTIA No. 200.20.06.008 – 2022. MC-05

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A NIVEL GENERAL A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO (TODAS LAS SEDES)”.

El suscrito Rector de la Institución educativa CARDENAS MIRRIÑO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A NIVEL GENERAL A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO (TODAS LAS SEDES)”.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

1151.20.6 MC 005 - 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA	PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CANALES, CAMBIO DE CIELO RASO Y PINTURA DEL BLOQUE DE AREA DE SOCIALES 2do PISO. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA	Valle del Cauca : Palmira \$19.450.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-06-2022
Nº 1151.20.06.007- IEMA-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO - PALMIRA	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO	Valle del Cauca : Palmira \$11.635.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 07-06-2022

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	--	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. Ley 1474 de 2011 Decreto Nacional 019 de 2012,

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR PROMEDIO
\$10.750.000.00	\$9.750.000.00	\$11.500.000	\$10.666.666

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que **ofrezca el menor valor**. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa CARDENAS MIRRIÑO, establecimiento público de orden municipal, regido por EL Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas vigentes y concordantes.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que las alumnas puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

El Establecimiento Educativo está comprometido con el bienestar de la comunidad educativa, propiciando orden y preservando el cuidado de las zonas verdes en las diferentes áreas, dado que en él se maneja varios espacios ajardinados, buscando embellecer el entorno de la institución para presentar a propios visitantes un impacto agradable y de mejor nivel de vida dentro de dicho colegio.

En ese orden de ideas la grama y pasto, se deberá realizar como mínimo una vez por

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	--	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

mes para mantenerla a una altura que de un aspecto de tapete en las zonas verdes de la Sede Principal, Sede Carlos Arturo Rodríguez y Sede Gran Colombia, efectuándose en canchas deportivas, patios de recreo, perímetro de cerramientos, jardines internos, zonas adjuntas al coliseo deportivo, además con poda de ramas bajas de árboles, y aplicación de insumos para control de hormiga arriera.

El uso continuo por una comunidad educativa hace que al interior de los establecimientos (5 sedes) todos los espacios sufran deterioro, por eso se con el mantenimiento de la infraestructura educativa y de otros, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social.

El mantenimiento preventivo debe realizarse en forma periódica para evitar daños, desperfectos y descomposturas.

Por lo anterior expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que preste el servicio en el área de sistemas y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo, y funcionamiento de la institución

Por tanto se requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A NIVEL GENERAL A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO (TODAS LAS SEDES).**

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A NIVEL GENERAL A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO (TODAS LAS SEDES):**

DEFINICIONES DE LAS ACTIVIDADES GENERALES:

- Se entiende por instalación la acción de colocar un elemento en un lugar determinado para que funcione correctamente o realice la función que le corresponde.
- Se entiende por cambio la acción de modificar un elemento de modo que pase a ser distinto de como era antes
- Se entiende por reparación la acción de mejorar un elemento que está estropeado, roto o en mal estado para que cumpla su función correctamente.
- Se entiende por mantenimiento la acción de conservar un elemento en buen estado o en una situación determinada para evitar su degradación.

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

- ✓ Cambio de tubos Led defectuosos de lámparas de salones, auditorios, oficinas y corredores.
- ✓ Adaptación de nuevas lámparas (cambio de socket) a Led.
- ✓ Instalación y/o cambio de cables de energía eléctrica, organización de éstos con canaletas.
- ✓ Instalación y/o cambio de tuberías para electricidad.
- ✓ Instalación y/o cambio de interruptores, tomacorrientes y breakers.
- ✓ Mantenimiento de baterías sanitarias (cambio de elementos como manijas, agua stop, válvulas, acoples, entre otros).
- ✓ Mantenimiento de lavamanos y lavaplatos (cambio de elementos como grifos, manijas, válvulas, acoples, empaques, desagües, entre otros).
- ✓ Instalación y/o cambio de tuberías para agua potable.
- ✓ Instalación de chapas, cerraduras y candados y lubricación de sus componentes.
- ✓ Reparación y mantenimiento de rejas, puertas, ventanas, pasamanos, barandas, rejillas y estantes.
- ✓ Reparación de tableros de clase, cielos rasos y entrepaños de madera.
- ✓ Reparación de elementos de construcción liviana como perfiles de acero galvanizado y placas de yeso o fibrocemento.
- ✓ Reparación de goteras en tejados y limpieza de canales a nivel de suelo.
- ✓ Instalación de bases de televisores, cuadros, espejos y estanterías.
- ✓ Reparación de mobiliario (pupitres, sillas, mesas, escritorios y muebles).
- ✓ Reparación de construcciones de ladrillo y concreto como repellar boquetes o huecos en pisos, paredes o planchas, impermeabilizar superficies, estucar y pintar paredes y cielos rasos en mal estado y cambiar baldosas o pisos defectuosos.
- ✓ Guadaña de grama y erradicación de pasto de corte y disposición de residuos vegetales de las sedes Carlos Arturo Rodríguez, Ricardo Nieto, Gran Colombia y Benilda Caicedo.
- ✓ Manejo de jardines, control de hormiga arriera y eliminación de pasto de corte y manejo ambiental de la parte interno de la sede principal.
- ✓ Manejo de jardines y jardinera establecida mediante poda y control de hormiga arriera y eliminación de pasto de corte y manejo ambiental de la parte interno y externo de las sedes Carlos Arturo Rodríguez, Ricardo Nieto, Gran Colombia y Benilda Caicedo.
- ✓ Retiro y limpieza de Escombros, arboles, desperdicios y basura del colegio y sedes, producto de la labor.
- ✓ Retiro y limpieza, igualmente todos los implementos de seguridad y materiales, maquinaria para realizar dicha labor serán suministrados por el responsable.

OBSERVACIONES:

1. El responsable del servicio de mantenimiento debe estar provisto de las herramientas y los insumos que estas requieran para el cumplimiento de las actividades propias del contrato (guadaña, soldador, pulidora, taladro y demás herramientas que sean necesarias).
2. La Institución Educativa proveerá al responsable del servicio de mantenimiento los insumos para las instalaciones, los cambios, las reparaciones y los mantenimientos requeridos, salvo las necesarias para el funcionamiento de las herramientas (soldadura, discos de corte, brocas, gasolina, nylon para guadaña, etcétera).

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	--	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

- El responsable del servicio de mantenimiento debe responder a las solicitudes realizadas desde la rectoría en un tiempo razonable, no mayor a 72 horas, siempre y cuando sean días hábiles. Las actividades más urgentes deberán ser atendidas en un tiempo no mayor a 24 horas (Por ejemplo, roturas de tuberías de agua potable, cortocircuitos de conexiones eléctricas, entre otros).
- El responsable del servicio de mantenimiento procurará en la medida de las posibilidades, no realizar trabajos que suspendan u obstaculicen la prestación del servicio educativo, ya sea por cuestiones de ocupación de espacios, ruidos fuertes, materiales, herramientas o estructuras que puedan generar riesgo para miembros de la comunidad educativa.

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72000000	72100000	72101500	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72000000	72100000	72101500	72101505	Servicios de cerrajería
70000000	70110000	70111500	70111502	Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 10.666.666) ML IVA INCLUIDO, el cual será cancelado en actas parciales de acuerdo a trabajo realizado, una vez se verifique por parte del supervisor la correcta ejecución y debida presentación de informe de actividades con sus respectivos soportes para pago.

Que la **institución educativa CARDENAS DE MIRRIÑO** pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales una vez radicada la cuenta de cobro o factura previo visto bueno del Supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de será de cinco (05) meses, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	--	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00017 de fecha Junio 29 de 2022 rubro presupuestal mantenimiento (\$ 10.666.666), DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE IVA INCLUIDO, expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO ubicada en la Calle 53 No. 28 - 29 y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de un (1) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	--	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012,

13. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de expedición inferior a 30 días y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública
- f) Mínimo tres Contratos y/o (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:
 1. Nombre o razón social del Contratante
 2. Nombre o razón social del contratista
 1. Objeto del contrato.
 2. Fecha de iniciación del contrato
 3. Fecha de terminación del contrato
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal. con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de la publicación del presente contrato.
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de la publicación del presente contrato
- i) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de la publicación del presente contrato
- j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estoria	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	--	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

- k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- l) **Póliza seriedad de la oferta**
- m) **Certificado para trabajo seguridad en alturas si las actividades a realizar superan el 1.50 cm de altura.**
- n) Certificado que acredite para manejo de instalaciones eléctricas
- o) Certificado cuenta bancaria no mayor a 30 días
- p) **Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**
- q) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- r) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- s) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

14. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona.
- c) Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan su verificación por parte de la I.E., caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d) Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- e) Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g) Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta.
- h) La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones.
- i) Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

- j) Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el “CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” de la invitación.
- k) Cuando la oferta económica no cumpla con los requerimientos técnicos descritos en la en el Carta de Presentación “OFERTA ECONOMICA” de la presente invitación.
- l) Cuando el proponente condicione la oferta.
- m) En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

DECLARATORIA DE DESIERTA La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

15. CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

COMITÉ EVALUADOR La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

EVALUACIÓN La Institución educativa, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa, dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y provenga de un proponente habilitado. La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2019. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará por efecto de interpretación analógica cumplimiento al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual consagra: “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado por efecto de interpretación analógica en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la Institución Educativa declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá a partir del día siguiente a la publicación del Acto Administrativo en el SECOP I.

ACTA DE LIQUIDACIÓN Dada la naturaleza de la ejecución del contrato ya que es un contrato contra entrega, las partes darán por finalizado el contrato teniendo en cuenta única y exclusivamente el informe final del supervisor que indique el correcto procedimiento y entrega a satisfacción de los elementos solicitados por la Institución, por parte del contratista.

16. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o

Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
 Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
 Nit 815004746-0
 Palmira-Valle

demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DE LA INSTITUCION	
											¿COMO REALIZA MONITOREO?	SE EL PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá fórmula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de obligación de la entidad	Baja	Contratista	contratista deberá asegurarse que características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.

“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. El contratista debe presentar garantía así:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

2. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

18. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que labora en la oficina de rectoría.

19. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso. Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en la página del Secop

20. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la contratación de mínima cuantía se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


Mg. LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ
Rector (E)

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriñao	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	---	--	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A NIVEL GENERAL A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO (TODAS LAS SEDES).				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
MANTENIMIENTO	1	Global	05 cinco meses después de la suscripción del acta inicio	\$10.666.666
			TOTAL:	\$10.666.666


Mg. LUIS FELIPE VALENCIA PÉREZ
Rector (E)

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 No. 28-29 Teléf. 2864060	Sede Benilda Caicedo Cra 33 No. 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 No.32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34Año.50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
--	--	--	---	---